



Ayuntamiento de Madrid

Archivo General

20-118-3

NO SERVIR - Hay copia en la
Sele de ficheros.

DIGITIZADO COMPLETO (2013)

Hospital para feruleros. entre:
Paseo de Ronde, Haudes, Olvera
y Treviño.

2.613

3019

389

395

no 1915 letra 2
805 año 1916

28

M-12

REGISTRO FISCAL DEL ENSANCHO

6

20-118-3

(8 plaus)

190

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Ensanche.

CLASE

Alincación

Expediente de D^a Dolores Romero,

solicitando tira de cerchas en el solar con fachadas al
Paseo de Bomela, calle de Crespo, Alameda y
Alenza.

*Reintegrar con sello de 0.10 m.
municipal*

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO X FOLIO 330
CANCELADO
SALIDA
ARCHIVO GENERAL

R. 43.908. p. 206



Excmo. Sr:

La que suscribe D^a Dolores Romero, con cédula de la clase 1^a n^o 22300 que exhibe, de V.E. solicita se sirva dar las órdenes oportunas, para que le sea señalada la tira de cuerdas, las alienaciones y rasantes, del solar-manzana de su propiedad, sito en el Ensanche de Madrid, con fachadas al Paseo de Ronda y calles de Erevino, Mendez y Alenza.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid 28 de Octubre de 1908.

Dolores Romero

Recibido el Sr. D. Juan
3 Julio 908

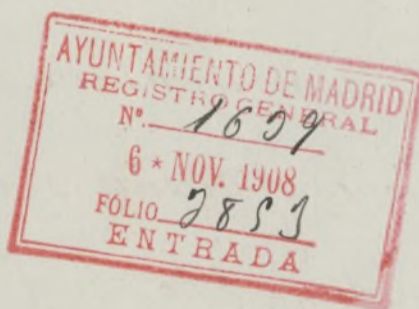
Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

3 Noviembre 1908

Práctiquese por la Benemérita Alcaldía del
Distrito de Meniseta la tira de cuentas soli-
citada, previo pago provisional de derechos y con
los correspondientes informes del Sr. Arquitecto de
la 1.ª Sección del Ramo de Desplazamiento al Rego-
ciado 6.º de donde procede.

Práctico



^{6.º}
Solicitud. Para hacer constar que
en esta fecha se efectúa el pago
de cuentas previas como derechos pro-
visionales por la tira de cuentas
solicitada, según talon 1. 23 = recibos
8.426/422 que devuelvo al
Secretario para su resguardo.

Madrid 7 de Noviembre 1908.

El Jefe de Negociado

[Signature]

R. O.

[Signature]



[Signature]

Madrid 11 Nobre 1.908.

Y

Correspondiendo el solar en que se solicita la tira de cuerdas, el distrito de Chamberí, pase al Jefe de Alameda del expuesto distrito a los efectos que se intentan.

F. Jefe de Alameda.

Envío

Reg. al F. 387 N. 1466

D. J. J. J.

Miño Señor

El artículo 632 de las Ordenanzas municipales dispone que a la instancia en q. se solicite el señalamiento de alineaciones ha de acompañar un plano suscripto por facultativo legalmente autorizado, donde se indique el destino de la finca, y careciendo el adjunto expediente de dicho documento no puedo practicar la tira de cuerdas mientras no se acompañe el correspondiente plano.

Por esta causa devuelvo a V. S. el expediente para que sea requerida la Señora

- interesada a los efectos indicados.

Madrid 24 de Noviembre de 1908

Pablo Cordero



Diciembre 30
1908

Se señala para la tira de cuerdas
el día 24 del actual a las 10 de su-
mañana; al efecto rogase las cita-
ciones por Secretaría, a las personas que
deban concurrir al acto

El Sr. Alcalde

Diligencia: Para hacer constar que con esta
fecha se hacen las citaciones, según
se ordena en el decreto anterior

Madrid 30 de Diciembre de 1908

El Secretario

Acto

El día veintinueve de Diciembre
de mil novecientos ocho y horas
de las diez de su mañana, se
reunieron en el solar comprendido



entre las calles de ~~La~~ de Landa,
 Breña, Aleusa y Maudes, los señores
 Don Antonio Palacios, Arquitecto parti-
 cular y en representacion de la duena;
 Don Emilio Alca, Arquitecto Municipal,
 Don Antonio Couso, Inspector de P. U.
 de servicio de dia en este Distrito y el
 secretario que suscribe, con objeto de
 proceder al señalamiento de las ali-
 neaciones deb expresado solar, cuya
 operacion se llevo a efecto sin protesta
 ni reclamacion alguna, firmando
 este acto todos los señores ya citados,
 de que certifico.

A. Palacios

El Inspector

Antonio Couso

El secretario
 Juan Esteban

Acto seguido hire entrega de este
 expediente con planos al Sr. Arqui-
 tecto municipal

El secretario
 Juan Esteban

- cmio Señor

En cumplimiento de lo ordenado por V.E. y en el día señalado por el Señor Teniente de Alcalde del Distrito, según consta en el acta q: antecede, he procedido a determinar la alineación que corresponde al solar propiedad de Doña Dolores Romero que comprende toda la manzana limitada por el Paseo de Ronda y las calles de Treviño, Mandes y Alenra, colocando las líneas de fachada a los 20 metros del eje del Paseo de Ronda, y a los 7,50 metros de los ejes de las tres calles citadas y uniéndose las cuatro fachadas con chaflanes de cuatro metros, normales a la bisectriz del ángulo que forman las mismas, como se representa en el plano adjunto y dejando marcado con estacas en el terreno los principales puntos de la alineación. De la expresada operación no resulta expro-

- piación ni apropiación alguna.

Para el pago de derechos se tendrá en cuenta que las líneas de fachada miden una longitud de 488'76 metros.

Las calles son de 1er orden y en la tercera zona.

Madrid 16 de Enero de 1909.

Amelio Estrella



60

22 Enero 09

Requerese á la interesado para que satisfaga el exceso de derechos por la tira de cuerda practicada haciendole entrega del duplicado del plano de alineacion y copia del informe facultativo,

Penalva



60

Notado al Sr. Doñin en 24 Enero Ayuntamiento de Madrid

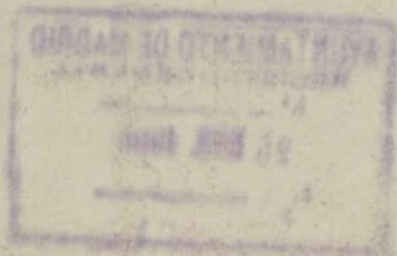
Diligencia: Para hacer constar que en este
fecha se efectua el pago de 1208 p^{tas} como exces
de derechos por la obra de enroscar practica de
segun talon 1214 recibo 9120 que devuelvo al
firmante en representacion de la interesada y
para su reconocimiento; juntamente se entrega el
duplicado del plano de alineaciones y copia
del informe facultativo.

Madrid 29 Enero de 1909

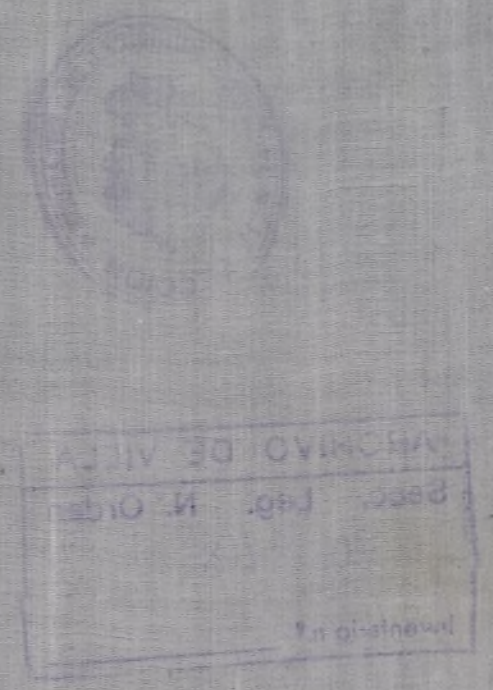
El Jefe de Oficio

Muñoz Rivera

Juan Posa



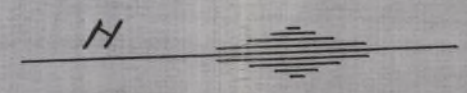
PLANO de la manzana sita en el
ensanche de Madrid, con fachadas
al Paseo de Ronda y Calles de Treviño,
Mauves y Alenza, propiedad de
Doña Dolores Romero.



— Calle — de — Treviño. —

8

— Calle — de — Mauves. —



— Paseo — de — Ronda. —

Superficie 13.891,00 metros cuad.²
178.916,08 pies cuad.²

— Calle — de — Alenza. —

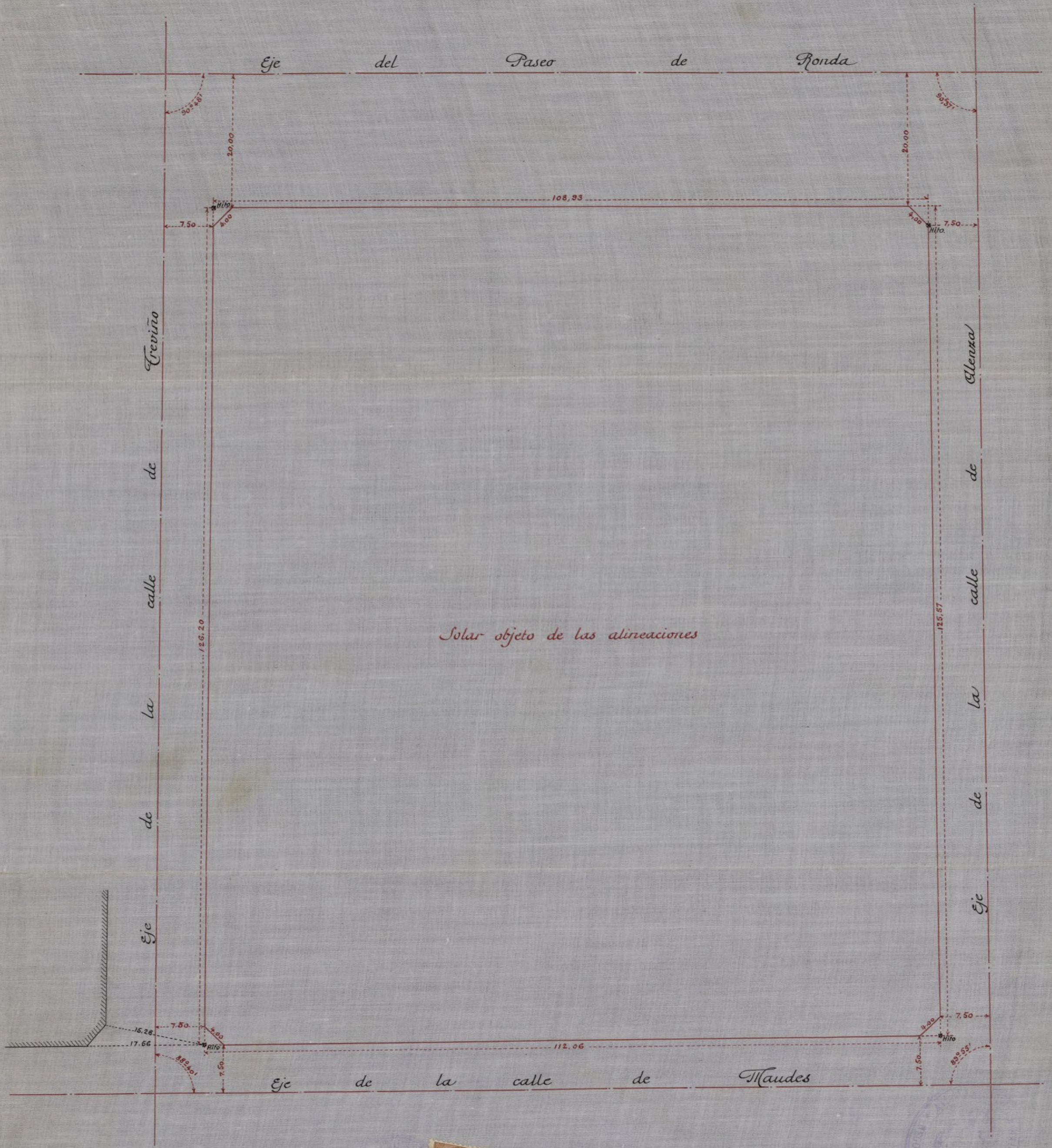
Escala de 1:500.

Madrid 26 de Octubre de 1908.
El Arquitecto.

M.º Palacios



Plano de las alineaciones practicadas á instancia de
 D.^a Dolores Romero, en la manzana limitada por el Paseo
 de Ronda y las calles de Treviño, Maudes y Alenza.



Escala de 1:500.

ARCHIVO DE VILLA
 Secc. Leg. N.º 014
 201183
 Inventario n.º



Madrid, 16 de Enero de 1909.
 El Arquitecto Compt. de la 1.ª Sección del Ensanche,

Antonio Gálvez

Ayuntamiento de Madrid

389

395 año 1918 = letra 2
805 año 1918

Reg^{no} - 17909 f.º 50. a. 2. Hacienda

9/6

20-118-3

1909

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Mananche



CLASE

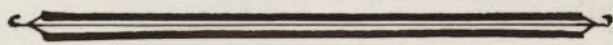
Construcción

Expediente de D^a Dolores Romero,

solicitando licencia para construir un Hospital para
fornaleros en el solar comprendido entre el Paseo de Manole,
y calle de Manole, Olesa y Crespo.

Memoria

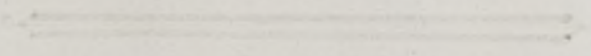
Memoria



Objeto del edificio... El objeto de esta memoria es... para todos los señores correspondientes a una... de parientes, para... la medicina y... hasta un completo restablecimiento... el periodo de... el día siguiente al de su salida de este Hospital... La utilidad social de esta beneficencia... en las ocasiones de... de mayor población...

1500

1500



VILLAS



Memoria

I—Objeto del edificio— El grupo de construcciones, cuya edificación se solicita, tiene por objeto alojar todos los servicios correspondientes á un Hospital de jornaleros, para ciento cincuenta camas, en que estos reciban la medicación y cuidados necesarios desde su ingreso, hasta su completo restablecimiento; considerándose el periodo de su convalecencia de tal modo, que el obrero curado pueda acudir á su trabajo habitual en el día siguiente al de su salida de este Hospital. La utilidad social de esta benéfica institución sería aún mayor, por el emplazamiento del edificio en las cercanías de uno de los barrios populares de mayor población, de los que constituyen los suburbios de Madrid.

II—Situación, forma y dimensiones del solar— Es esta situación la de la manzana comprendida entre el Paseo de Ronda y calles de Alenza, Creviño y Mandes, constituyendo un cuadrilátero próximamente rectangular, cuyos lados son: al Norte, Paseo de Ronda 108,93 metros; al Sur, calle de Mandes 112,06; al Este, calle de Alenza 122,44 y al Oeste, calle de Creviño 126,50; comprendiendo entre ellos una superficie de 13.752,70 metros cuadrados, equivalentes a 177.134,78 pies cuadrados, y de los cuales será superficie edificada 4.687,00 metros cuadrados, equivalentes a 60.363,56 pies cuadrados; quedando el resto de 9.065,70 metros, dedicado a parque del edificio y grandes patios.

III—Distribución general— La agrupación total de construcciones, estudiada en vista de las prescripciones más modernas de la ciencia Médica, en su relación con la edificación de hospitales, consta de los elementos siguientes: **a** Iglesia y Comunidad; **b** Pabellón Médico-administrativo y de servicios generales; **c** Cuatro pabellones de enfermos con sus anejos; **d** Pabellón de aislamiento; **e** Sala de reconocimiento y pequeñas operaciones; **f** Galerías de comunicación y escaleras, y **g** Depósito de cadáveres y autopsias.

3
A la elevación de este cuerpo de edificio, se ha procurado imprimirle un carácter agradable, con su pórtico abierto, que permite la vista del patio central desde el exterior, todo lo cual ejercerá benéfica influencia moral sobre los enfermos, en el momento de su ingreso.

C = Tabellones de enfermos y ancianos = Siendo esta la parte más esencial del edificio, á ella se ha dado preferencia en la composición, subordinando el plan general á su buena orientación, debido aislamiento, dimensiones necesarias y fáciles accesos.

En número de cuatro, pueden albergar un total de 120 enfermos y convalecientes.

Tiene la forma en planta, de un rectángulo de 35 x 10 metros, en cuyos extremos se ensancha esta última dimensión, para dar cabida á los ancianos. Constan dos de ellos, de tres plantas; la baja, destinada á paseo cubierto; la entresuelo, para sala de convalecientes, con sus galerías de paseo, comedor, sala de lectura, lavabos, baños y W.C.; planta principal, destinada á enfermería.

La disposición y dimensiones de esta parte importantísima del edificio, están proyectadas con ape-

glo á los principios médicos más exigentes y que por sobradamente conocidos, no creemos pertinente detallar en esta Memoria. Como anejos de estas salas, se han dispuesto un comedor y sala de día, con su verandah, lavabos, baños y W.C., pequeña tisanería con coque, depósito de medicamentos, idem de ropa blanca y dormitorio del vigilante. Un ascensor, permite subir los enfermos á las terrazas de cubierta.

Los otros dos pabellones, constan solamente de dos plantas; la baja, destinada á paseo cubierto y la superior, á enfermería; ambas idénticas á las anteriormente descritas.

d = Pabellón de aislamiento = Está situado en la parte Este del solar y tiene las dimensiones en planta de metros. Consta de dos pisos; planta baja, absolutamente diáfana y abierta, y piso principal, destinado á sala de infecciosos, capaz para 12 enfermos; completan su instalación, dos rotondas, tisanería, cuarto del vigilante, baños y W.C.. Es el único pabellón del edificio, que por su destino, no está unido á la galería general de entree.

e = Sala de reconocimiento y pequeñas operaciones = Colocado simétricamente al anterior, está dispuesto en su planta

4/

principal el quirófano, con la necesaria luz Norte y cenital. Son sus anejos, una sala de anestesia, sala de desinfección de médicos, idem de instrumentas, gasas, guardarropa, etc. La planta baja, sirve de paseo cubierto.

f = Galerías de comunicación y escaleras = Se han dispuesto completamente abiertas, con objeto de que no puedan encauzar el aire viciado, de unas a otras salas de enfermos. En su disposición en planta, se ha conseguido disminuir la distancia entre los pabellones de enfermería y los de servicios generales, conservando, sin embargo, entre ellos, la debida separación. En su arquitectura, se ha procurado que contribuya con su diafanidad, que permite ver los jardines del establecimiento en toda su extensión, al aspecto alegre que conviene tenga el edificio.

g = Depósito de cadáveres y autopsias = Se ha colocado este departamento en la parte Norte del edificio, no solo porque esta orientación conviene al destino del mismo, sino también, porque la mayor altura que en esta parte tiene el muro de cerramiento, permite disimular en él este pabellón, cuya vista debe ocultarse a los enfermos; su situación en semisótano,

es ventajosa también. Finalmente, la salida de los adáveres, puede de este modo, pasar inadvertida por los asilados.

IV—Construcción—Se emplearían en el edificio, los siguientes materiales y sistemas de construcción:

En cimientos, que serán a ranja corrida, hormigón de piedra silicea y mortero hidráulico.

Para muros, se emplearía cantería granítica en sótanos, y fábricas mixtas de ladrillo y maupottería caliza, en todos los pabellones, con algunos elementos de cantería en el pórtico principal de la Iglesia, pilares de arquerías en patios, etc.; piedra artificial en impostas, cornisas, pináculos y otros.

Suelos de viguetas de acero y bovedillas, empleándose también los de cemento armado.

Las cubiertas serán en terraza, con asfalto natural, en pabellones de enfermos, Iglesia y galerías. En el resto, pizarra española.

Solados de mármol en la Iglesia y escaleras, y de baldosín hidráulico en el resto del edificio. En los paseos cubiertos, de planta baja de pabellones y sótanos, asfalto natural, sobre hormigón.

4

Descripción de cada uno de estos elementos:

a = Iglesia y Comunidad = Está situada esta edificación, en la parte Norte del solar, con ingreso por el Paseo de Ronda, en cuya alineación se encuentra su fachada principal. La justificación de este emplazamiento, está, en que siendo esta vía la más importante de las que rodean al edificio, en ella debía estar la parte más monumental de él, como es la Iglesia de la fundación; à esta Iglesia se ingresa por una amplia escalinata, bajo un pórtico de gran elevación. La planta del templo es de cruz griega, con sus cuatro brazos en abside; situándose en el principal el altar mayor, en gran elevación sobre el solado general, con objeto de que puedan fácilmente contemplarse las ceremonias religiosas, desde las tribunas de convalecientes, situadas en los absides laterales ó de crucero, y desde el de los pies de la Iglesia, en donde está situada la tribuna de la Comunidad. La estructura superior, está constituida por cinco bóvedas, sobre muros y pilares.

Agrupados alrededor del templo y separados de él por patios semicirculares, se encuentran todos los departamentos correspondientes à la Comunidad, en dos plantas; la inferior, de servicios generales y refectorio y

la superior, de celdas, biblioteca y sala Capitular, con las galerías, escaleras y anejos correspondientes.

b= Pabellón Médico-administrativo y de servicios generales = Está situado al Sur, en alineación con la calle de Mandes, siendo este su emplazamiento más conveniente, por la facilidad de acceso para los enfermos, por estar la rasante del solar en esta parte a nivel con esta calle, y por ser lugar menos preferente, está indicada en él la entrada de abastecimiento del edificio. En planta baja y alrededor de un gran patio circundado de galerías, se encuentran los servicios de consulta pública, almacenes, Administración, sala de reconocimiento de enfermos, con sus anejos, oficina de farmacia y cocina general, con los anejos. La agrupación debida de todos ellos, puede apreciarse en el plano correspondiente.

En la planta principal de este pabellón, están situadas la Sala de Juntas y despacho del Superior, las habitaciones particulares del Médico-Director, así como las de sus ayudantes, laboratorio clínico, sala de electroterapia, depósito de ropas limpias y dormitorios de criados. En la primera planta, están la consulta pública, portería, lavaderos, depósitos diversos, cochera y calderas de calefacción.



En muros interiores, enlucidos y estucos, disponiéndose en todo el edificio, locales de materiales vitrificados.

La carpintería, se construirá en la forma usual en este género de construcciones.

V—Saneario—Especificadas las condiciones generales de higiene del edificio, al describir sus principales elementos, solo resta, para completar esta parte fundamental de la construcción de que se trata, exponer que en ella se dispondrían, con el mayor esmero y lujo de detalles, las instalaciones de abastecimiento general de aguas, red de alcantarillado, ventilación y calefacción.

Los planos que acompañan á esta Memoria, completan mejor que otra más extensa explicación, los detalles aquí no consignados.

Madrid



M.º Palacios

Re-

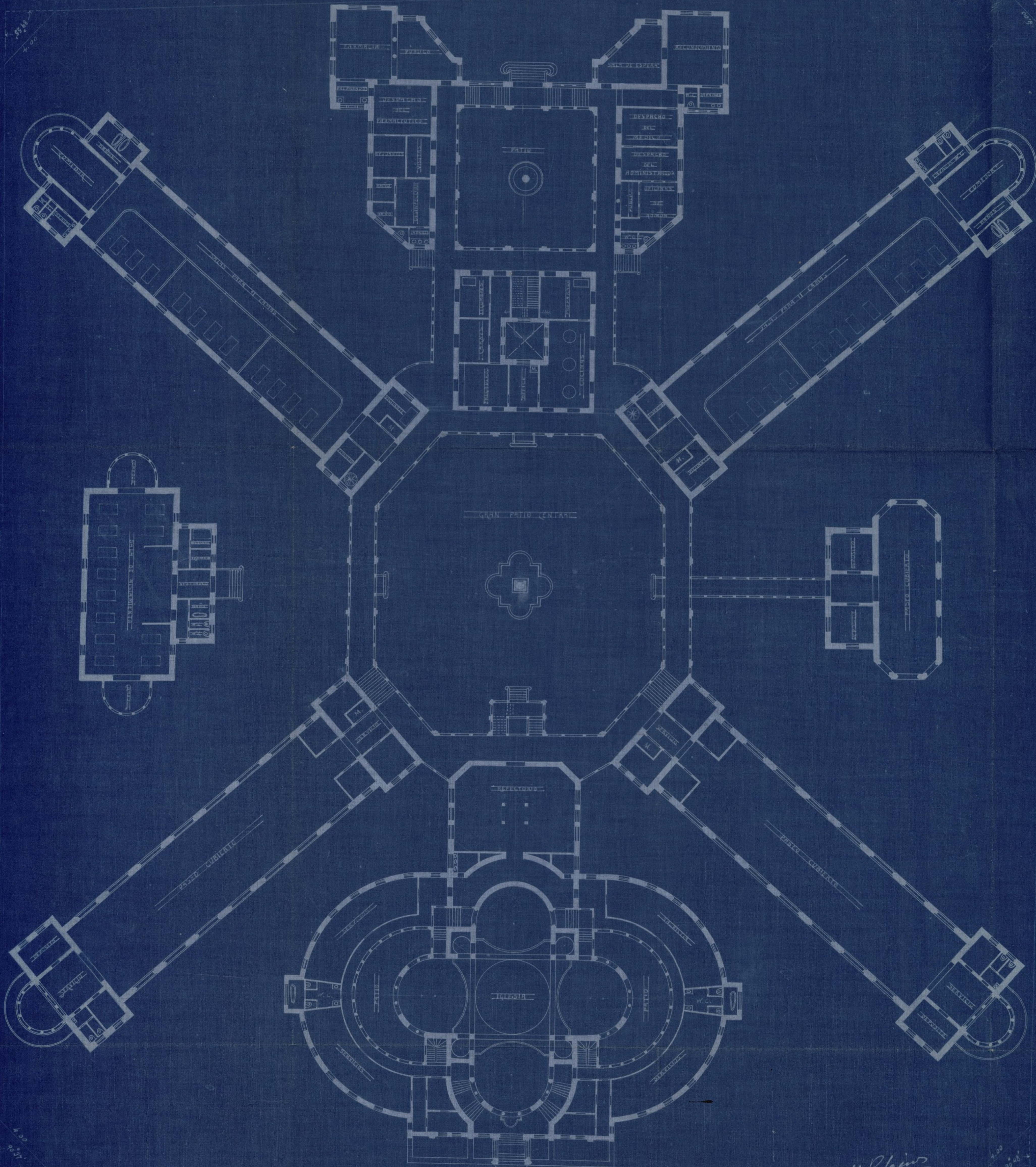
Relación de superficies de los diferentes pabellones
de que consta el proyecto

	Metros cuadrados	Num ^o de plantas	Observaciones
<i>Iglesia</i>	625, 00	1	
<i>Comunidad</i>	548, 00	2	
<i>Pabellón Médico</i>	676, 00	3	
<i>Pabellones de enfermos</i>			
<i>2 al Paseo de Ronda</i>	940, 00	2	
<i>2 a la calle de Mandes</i>	940, 00	3	
<i>Pabellón de aseo</i>	260, 00	1	
<i>Sala de reconocimiento</i>	187, 00	2	
<i>Galerías de comunicación</i>	400, 00	2	
<i>Deposito de cadáveres</i>	111, 00	1	
<i>Total . .</i>	4.687, 00		

PROYECTO DE HOSPITAL PARA JORNALEROS
SITUADO ENTRE EL PASEO DE RONDA Y CALLES DE TREVINO, ALENZA Y MAUDES.
FUNDACION DE D^{CA}. DOLORES ROMERO VDA. DE CURIEL.

CALLE DE MAUDES

112.06



108.93

PASEO DE RONDA

PANTA BAJA

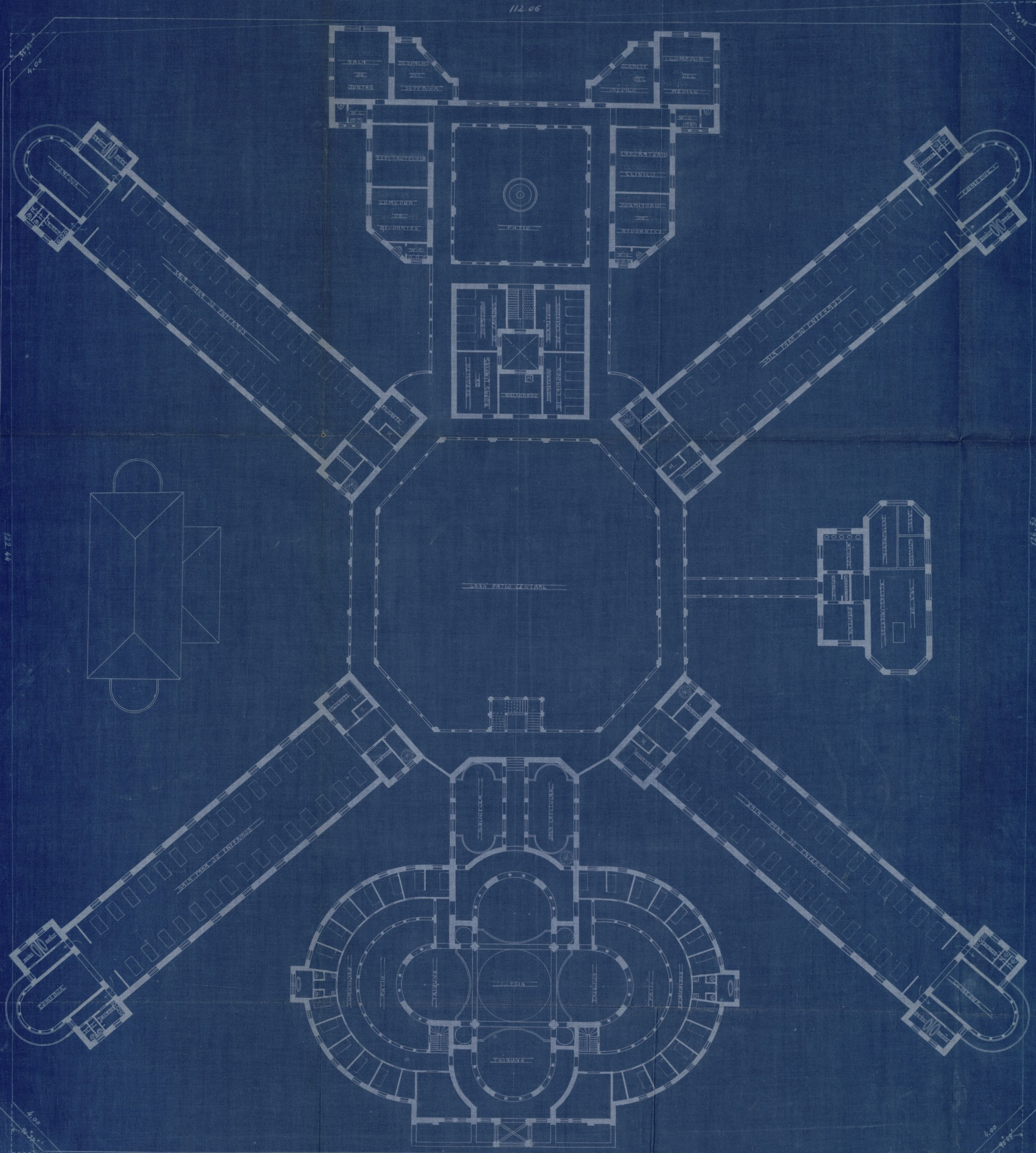
1005 P.D.

M. Palacios



PROYECTO DE
HOSPITAL PARA JORNALEROS
SITUADO ENTRE EL PASEO DE RONDA Y CALLES
DE TREVINO, ALENZA Y MAUDES
FUNDACION DE D^{ña} DOLORES ROMERO
V^{da} DE CURIEL

CALLE DE MAUDES
112.06



CALLE DE ALENZA
122.44

CALLE DE TREVINO
126.50

PASEO DE RONDA
108.73

PLANTA PRINCIPAL
ESCALA 0,005 P.M.

M. Palacios



PROYECTO DE
HOSPITAL PARA JORNALEROS.
SITUADO ENTRE EL PASEO DE RONDA Y CALLES
DE TREVIÑO, ALENZA Y MAUDES.
FUNDACION DE D^{ña}. DOLORES ROMERO.
V^{da}. DE CURIEL.



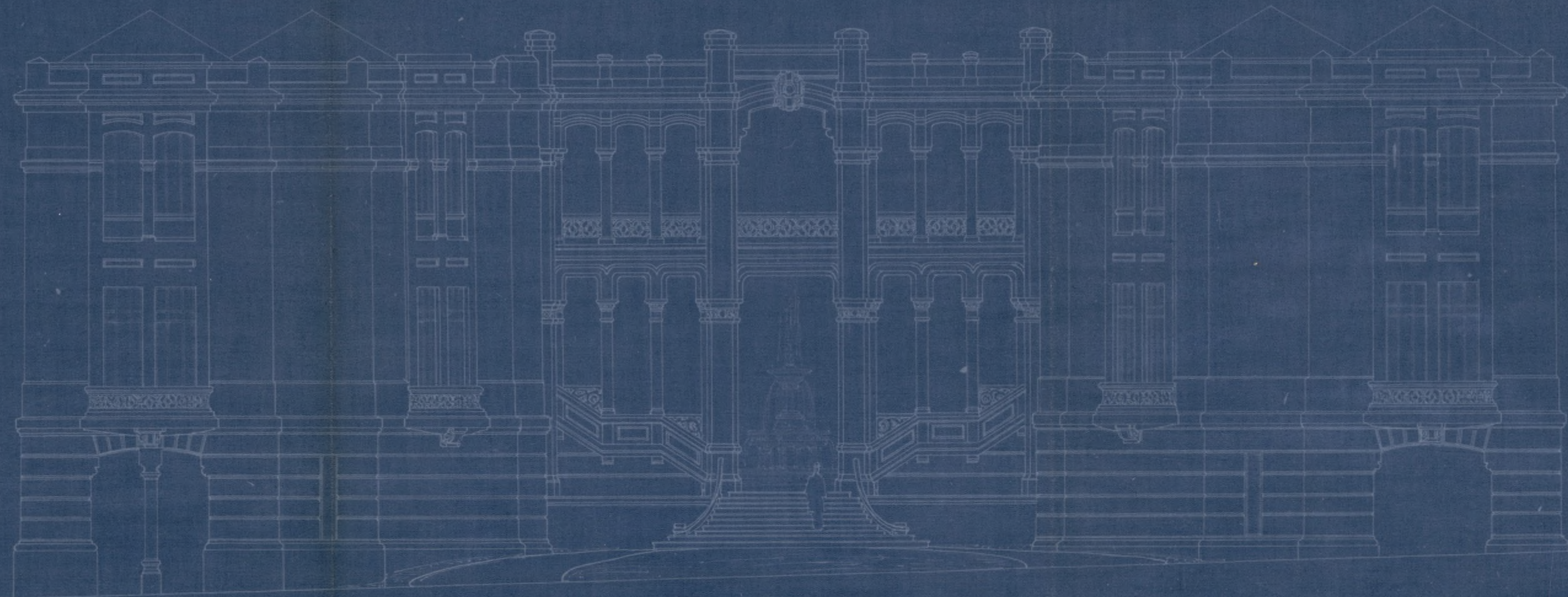
ESCALA 0,005 P.M.

FACHADA AL PASEO DE RONDA

Ayuntamiento de Madrid

M. Palacios





Escala de 1/200 por metro.

M. Pablos
70



Ayuntamiento de Madrid



20-118-3

Don Antonio Palacios Ramilo, Arquitecto por la
Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

Certifico: Que bajo mi dirección facultativa y con arreglo á los planos por mí redactados y suscritos y oportunamente aprobados por el Excmo. Ayuntamiento se ha terminado por completo el edificio construido en la manzana comprendida entre el Paseo de Ronda y calles de Mandes, Alenza y Treviño y destinado á Hospital de Jornaleros llamado de San Francisco de Paula, fundación y propiedad de D^a Dolores Romero v^{da} de Curiel, y reuniendo todas las condiciones de seguridad é higiene, está en disposición de ser utilizado á los fines para los cuales se ha construido.

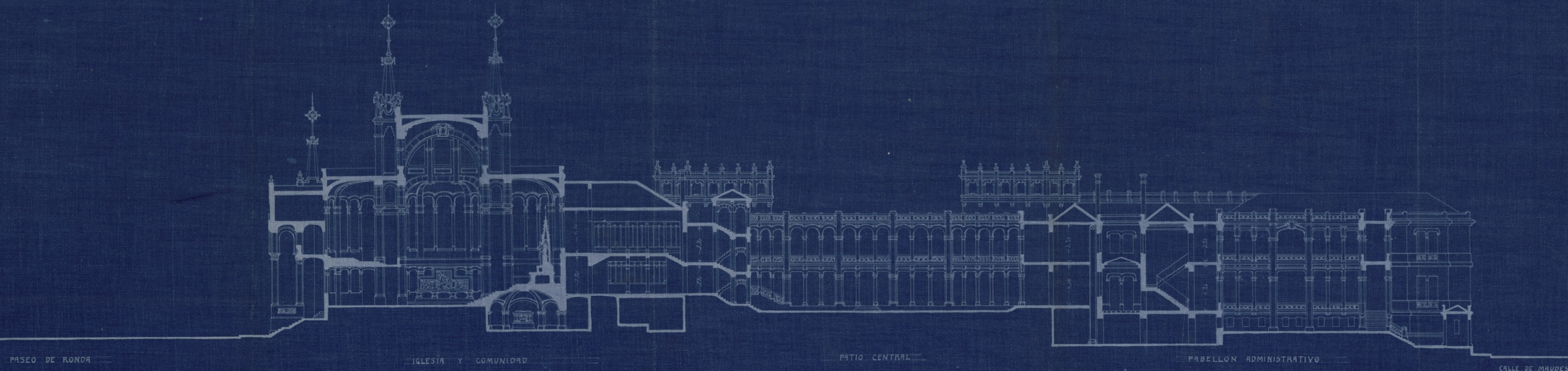
Y para que conste firmo la presente en Madrid á 15 de Junio de 1916.

A. Palacios

PROYECTO DE
HOSPITAL PARA JORNALEROS.
SITUADO ENTRE EL PASEO DE RONDA Y CALLES
DE TREVIÑO, ALENZA Y MAUDES.
FUNDACION DE D^{ña} DOLORES ROMERO.
VRA. DE CURIEL.

SECCION LONGITUDINAL

ESCALA 0,005 P.M.



Ayuntamiento de Madrid

J. Palacio

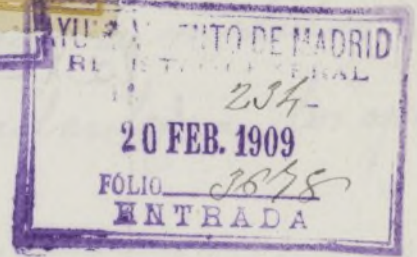


R. 6-909-fo 190^{to}

20-118-3

12

621^a



Excmo. Sr.:

La que suscribe, domiciliada en Ma-
drid, calle de Alcalá n.º 7, con cédula que
presenta, de V. E. solicita le sea concedida
la licencia oportuna, para la construcción
de un Hospital para jornaleros, en el solar
de su propiedad, comprendido entre el Paseo
de Ronda y calles de Mandes, Menesa
y Creviño, con arreglo á los planos y me-
morias, inventos por su Arquitecto D. An-
tonio Palacios, y bajo la dirección facultativa
del mismo.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 18 Febrero 1909

Dolores Romero
y Aranoj

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de Madrid

22300-2^a Feb 3/908
Folios

Ayuntamiento de Madrid

23 Febrero 1909.

Remítase á informe del Sr. Arquitecto de
la 1.^a Sección del Concello.



Excmo Señor

Examinados los planos y memoria
que forman parte de este expediente sus-
critos por el Arquitecto Don Antonio
Palacios no encuentro inconveniente en
que se pueda conceder la licencia soli-
citada siempre que las obras se suje-
ten á los documentos presentados y
se cumplan las reglas establecidas en
el Tit. 6.º Capít. 5.º párrafos 2.º y 3.º de las
Ordenanzas municipales y las disposi-
ciones que contienen las R.ªs Ordenes de
10 de Junio de 1854 y 20 de Abril de 1867
asi como las condiciones siguientes.

Las obras se ejecutaran bajo la

137

direccion de un facultativo legalmente autorizado, el cual adoptará las medidas necesarias para evitar accidentes a los operarios.

La alineacion que deberán observar las construcciones será precisamente la que se demarcó en el acto de la tira de cuerdas llevada a efecto el día 24 de Diciembre del año de 1908.

Los rícalos de las fachadas y muros de cerramiento serán de cantería y deberán quedar 20 centímetros por debajo de la rasante y 50 centímetros por encima.

Las plantas bajas tendrán como minimum 3'60 metros de altura y no serán menores de 2'80 las luces de demás.

La red de desagües se instalará con arreglo a lo dispuesto por el bando de la Alcaldía Presidencia de 5 de Octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias.

Para el pago de derechos se consignarán los datos siguientes.

Las construcciones son de una, dos o tres plantas y comprenden una superfi-

- cie total edificable de 9.994'00 metros cua-
- drados.

Los muros de cerramiento en fachadas tie-
- nen una longitud de 488,76 metros.

No se consignar datos para valla, porque
- las calles en que se edifica están sin urbaniz-
- nar y, además en las líneas de fachada se
- construye muro de cerramiento

Las calles son de primer orden y en la
tercera zona.

Para el timbre se aplicará el caso 1.^o
del cuadro correspondiente, con superficie
mayor de 250 metros cuadrados.

Madrid 5 de Marzo de 1909.

Amilio Esteban



6^o

10 Mar. 1909

Registra la Aprobación a 1.ª Inscripción



11-3-09



AYUNTAMIENTO DE MADRID

JUNTA TÉCNICA MUNICIPAL

DE
SALUBRIDAD É HIGIENE



14/

Excelentísimo Señor

Vistos por esta Junta los documentos técnicos presentados en los cuales se representa y describe la red de desagües y los demás servicios sanitarios que han de establecerse en la construcción proyectada conforme a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 14 de Junio de 1909 esta Junta no encuentra inconveniente en que se autorice su edificación debiéndose hacer constar en la licencia que al efecto se expida al interesado que han de cumplirse estrictamente (al interesado) las prescripciones de higiene urbana previstas en el acuerdo de 9 de Octubre de 1898 é Instrucciones complementarias dictadas

para su aplicacion teniendo en cuenta
que debe establecerse la ventilacion
general de desagües con entera inde-
pendencia de la de utretes no utili-
zándose para ninguna de las dos
las bajadas de aguas pluviales; ob-
servándose tambien lo prevenido
en el párrafo 3º del referido acuer-
do municipal respecto al parte escri-
to que ha de darse por el facult-
tativo del propietario a la Secre-
taria de la Junta cuando las obras
estén a la altura conveniente para
que pueda apreciarse la disposi-
cion y condiciones en que se ha-
llen preparados los desagües sub-
terráneos debiendo asi mismo re-
comendarse a dicho facultativo
las ventajas que desde varios
puntos de vista ofrecia el que
por dentro de la galeria que hu-
biere de servir de atarjea se en-

19/
causasen las aguas residuales
en tubería que desembogue direc-
tamente en el alcantarillado ge-
neral

Madrid 20 Abril 1909

JUNTA DE
SALUBRIDAD
1909 do.
20-4-1909.

F. Montalbo.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
N.º 234
21 ABR. 1909
FOLIO 2678
ENTRADA

6º

SECRETARIA-NEGOCIADO 6º
21 ABR. 1909
ENTRADA

22- Abril 1909

Dee cuenta en bonisim de Lusanche

P. I. DEL Sr. ALCALDE
El 1º Teniente

José de Blas

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
N.º 234
23 ABR. 1909
FOLIO 2678
ENTRADA

6º

SECRETARIA-NEGOCIADO 6º
23 ABR. 1909
ENTRADA

Dñs

2ª Citacion:

Excmo
Sr Dñs
Dñs
Dñs

Excmo Señor

Solicitada licencia por D. Dolores
Romero para construir un Hospital
de jornaleros en el solar de su propiedad
comprendido entre el Pared de Romulo y
calle de Mandre, Alenza y Crevino,
practicada la tira de curules, e informado
favorablemente por el Sr. Arquitecto Mun
icipal y Junta de Salubridad, la
Comision que suscribe, tiene la honra
de proponer a V. S. se sirva conceder el
permiso pedido, siempre que las obras
se ejecuten con arreglo a los dictámenes
emitidos, reglas marcadas en las Ordenan
zas Municipales y demas disposiciones



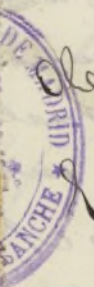
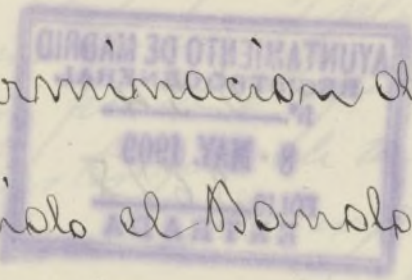
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

16

vigente aplicable al caso; advirtiéndose
 que si del reconocimiento que ha de prac
 ticarse a la terminacion de las obras resul
 tase incumplido el Decreto de 5 de Octubre
 de 1898 respecto a designar no se consentirá
 bajo ningun pretexto habitar el edificio
 de referencia.



D. D. sin embargo resolverá.

Madrid 29 de Abril de 1909.

J. Franco

José Vivanco
Notario

E. Díez

Madrid 7 de Mayo de 1909

En su Ayuntamiento

Sección pública ordinaria

Com. propone la Comisión.
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

[Signature]

24
7 mayo
Cumplare lo acordado por el Excmo Ayuntamiento.
Perretes



Minuta.

Libro 4.º Folio núm.º 236.
El Excmo. Sr. Alcalde Presidente Sr.

Cuenta de
decretos según
acuerdo del Excmo
Ayuntamiento
Fecha 18 de Junio
último
ción de su Jefe D. Antonio Palacios este Excmo Ayuntamiento
Municipal este Excmo Ayuntamiento en vista de los fa-
vorables informes emitidos por el Arquitecto
municipal y Junta de Salubridad a pro-
pósito de la Comisión del Encanche
probablemente se ha servido por acuerdo de 7 del corriente
acceder a la solicitud siempre que los obreros
se sujeten a los documentos presentados
y se cumplan las reglas establecidas en el
Título 16.º Capítulo 5.º párrafos 2.º y 3.º
de las Ordenanzas municipales y las dis-
posiciones que contienen las Reales Ordenes
de 10 de Junio de 1854 y 20 de Abril
de 1867 así como las condiciones siguientes:
Las líneas de fachada se colocarán a los
20 metros del eje del Paseo de Gonda,

19)
y a los 7'50 metros de los ejes de las tres calles citadas y uniéndose a las cuatro fachadas con chapañes de cuatro metros, normales a la bisectriz del ángulo que forman las mismas, como se representa en el plano que se acompaña firmado por el Arquitecto municipal y debiendo advertirse que de la traza de cuerdas practicada no resulta expropiación ni apropiación alguna.

Las obras se ejecutaran bajo la dirección de un facultativo legalmente autorizado el cual adoptará las medidas necesarias para evitar perjuicios a los operarios.

Los rócalos de las fachadas y muros de cerramiento serán de canchales y deberá quedar 20 centímetros por debajo de la rasante y 50 centímetros por encima.

Las plantas bajas tendrán como mínimo 3'60 metros de altura y no serán menores de 2'50 las lucas de las demás.

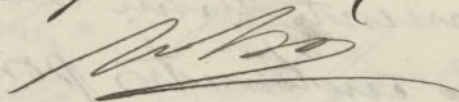
La red de desagües se instalará con arreglo a lo dispuesto por el bando de la Alcaldía Presidencia de 5 de Octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias dictadas para su aplicación, teniendo en cuenta que debe establecerse la ventilación general de desagües con entera independencia de la de retretas, no utilizándose para ninguna de las dos las bajadas de aguas pluviales, recomendándose en mismo

las ventajas que desde varios puntos de
vista topográficas el que por dentro de la
galerna que hubiere de servir de atar-
que se encausasen las aguas residuales
en tubería que desembogue directamente
en el alcantarillado general.

Terminadas las obras serán renovadas
por el Sr. Arquitecto de la 1.^a Sección del
Estado y Junta sumaria de Salu-
bridad al objeto de que por lo respectivo
previsto se compruebe si se han
ajustado a la licencia expedida.

En cumplimiento de lo dispuesto
por el Sr. Alcalde para resguardo
del interesado, se expide lo presente.

Madrid 11 de Mayo de 1909



R-7-909-191-

6e



15/1

Excmo Sr



La que suscribe domiciliada en esta
 Coste calle de Alcalá n.º 7 y como peticio-
 naria de licencia de constreccion para
 un Hospital de Socorros en el solar
 de su propiedad comprendido entre el
 Paseo de Ronda y las Calles de Alenza
 Mandos y Escvino con arreglo a los pla-
 nos y bajo la direccion facultativa de
 su arquitecto Don Antonio Palacios
 De V. E. solicita se le exhuma del pago
de derechos de licencia de constreccion
asi como la devolucion de los de tica
de cuerdas, en atencion al fin benéfico
y humanitario de la institucion que se
 propone fundar. gracia que espera alcan-
 zar de la reconocida rectitud de V. E. cuya
 vida guarde Dios muchos años

Madrid 19 de Febrero de 1909

Dolores Romera y Arano

Presentada en el
 Ayuntamiento
 de Madrid

Excmo Sr Alcalde Presidente del Ayunt. de Madrid.
 Ayuntamiento de Madrid

R. 7-909-191

6° 191



Excmo. Sr.:

La que suscribe, D^a Dolores Romero
Vda de Curiel, domiciliada en la calle
de Alcalá n.º 5 duplicado, fundadora de
un Hospital para jornaleros, situado en el
Paseo de Zouba, entre las calles de Man-
des, Alenza y Exevino, cuyos planos firma-
dos por el Arquitecto D. Antonio Pa-
lacios están presentados en el Excelentísimo
Ayuntamiento, solicita de V. E., fundando-
se en la índole del edificio que se trata de
construir y en acuerdos análogos para esta
clase de obras, dé las órdenes oportunas, pa-
ra que se le exima del pago de todos los de-
rechos correspondientes a dicha construcción.
Gracia que no duda obtener de V. E., cuya
vida guarde Dios muchos años.
Madrid 10 de Mayo de 1909

Dolores Romero
Vda de Curiel

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayunta-
miento de

Ayuntamiento de Madrid

Madrid

1.º Junio 1909.

Por esta solicitud en unión de la anteriormente presentada y del expediente sobre concesión de la licencia de construcción á que se alude, á dictamen de la Comisión 2.ª por tratarse de mejoras que afectan al Presupuesto general de Ingresos

3.ª) cipales



Relativos

2.º

2.ª citación

- Señores

D.ºs Gorráiz

García

Horayta

Excmo. Señor

Doña Dolores Romero,
y da de Curiel, en instancias
de 19 de Febrero y 10 de Mayo
último, solicita se exima
del pago de arbitrios munici-
cipales, la construcción de
un Hospital para jornaleros
que proyecta llevar á cabo
en el solar de su propiedad
comprendido entre el Paseo

207

de Ronda y las calles de Mandes,
Mevra y Treviño.

Y la Comisión 2^a que sus-
cribe atendiendo al humani-
tario y benéfico fin a que ha
de destinarse la construcción
proyectada y teniendo en con-
sideración los precedentes esta-
blecidos en casos análogos, tiene
la honra de proponer a F. E.
se sirva conceder la ejecución de
arbitrios solicitada y acordar
la instrucción del expediente orde-
nado por la Circular de la
Dirección General del Tesoro de
29 de Marzo de 1890, para la
devolución, como minoración de
ingresos, de los arbitrios que por
tal concepto se hayan satisfecho;
debiendo someterse el acuerdo
de F. E. a la sanción de la
Junta Municipal.

F. E.
C. no

obstante acordara lo mas
acertado

Madrid 9 de Junio de 1909.

[Signature]
Pedro Beru

[Signature]
Antonio Beru

[Signature]
Juan Beru

Madrid 18 de Junio de 1909

En su Ayuntamiento

Sección pública ordinaria

Se propone la Comisión
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

[Signature]

Madrid 30 de Junio de 1909

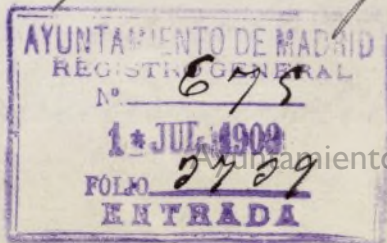
En Junta municipal

Se sancionó el precedente acuerdo con
el voto en contra del Sr. Largo Caballero.
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

[Signature]

Cumplase lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal
30 Junio

2º



Ayuntamiento de Madrid

[Signature]
Peñalver



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



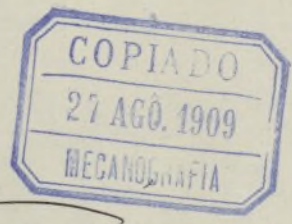
21/

Orden de Ingresos Rentas y Arbitrios En 8. junio 1909

La Junta municipal en sesión celebrada en 30. del mes ppdo. ha sancionado el acuerdo adoptado por este Excmo Ayuntamiento en 18 de igual mes de conformidad con lo propuesto por la Comisión de 27 por el que se propone a don Dolores Aronnes (sueldo referido) la exención del pago de arbitrios municipales, por la construcción de un hospital para poseerlo en el solar de su propiedad comprendido entre el paseo de ronda y las calles de Arantes, Alenza y Freixas, acordando a la vez la institución del experimento ordenado por la Comisión de 27 con el fin de averiguar si se 27. se acordó en 1890 para la

verolencia, como numerario de negocios
velos arbitris que por tal concepto
se hayan resueltos

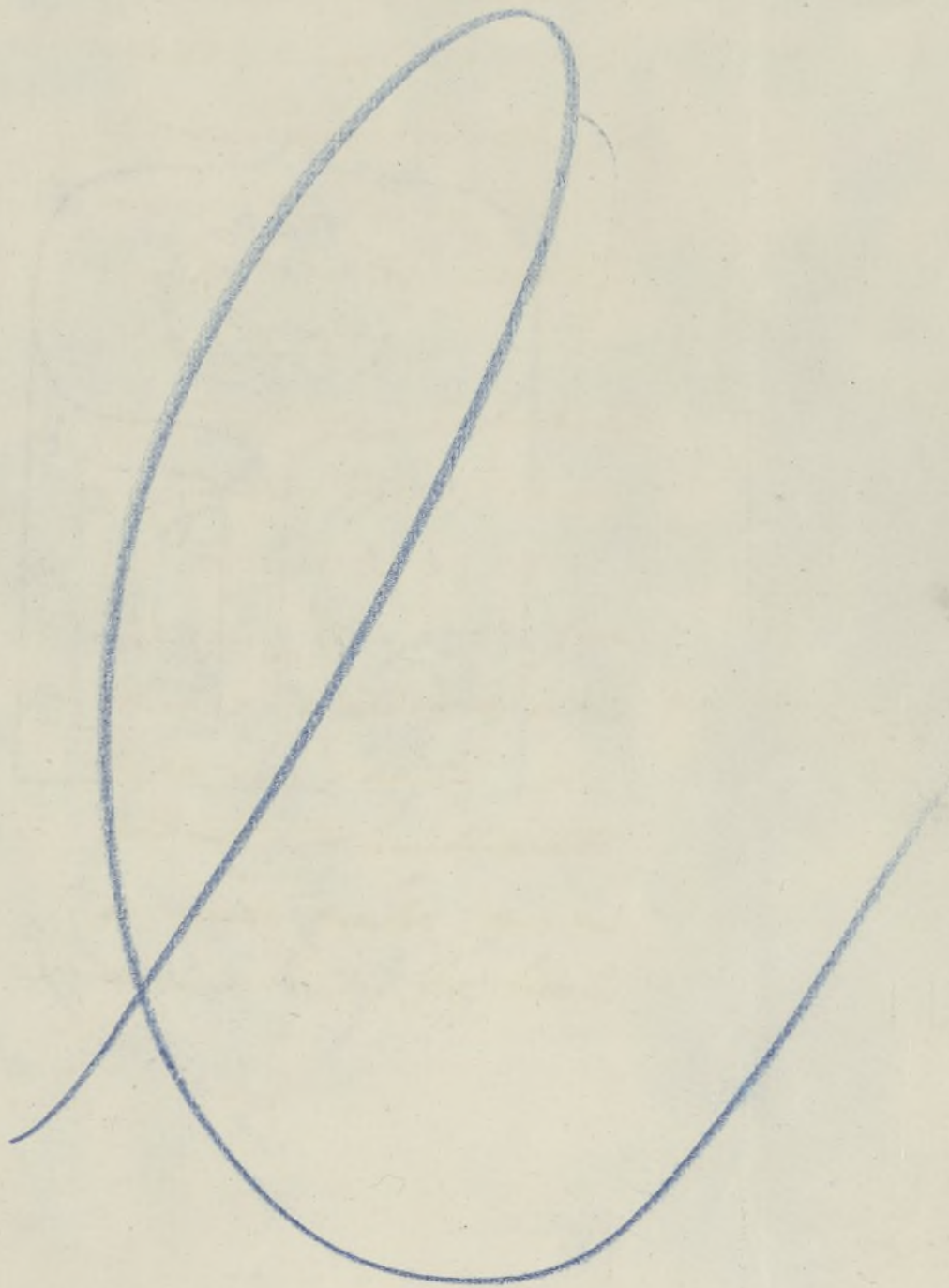
Documento por el Sr. D. Alvaro
Pereira en su escrito de 30 del
mes returno el cumplimiento de los
suavos lo comunico a N. para su
conocimiento y efectos
Dios B



Francisco alto ~~Francisco~~ de villa
= n = ~~Francisco~~ de
= n = Sr. Dolores Gomez (vinta de villa)
(Alcalá de Henares)



Qualita





AYUNTAMIENTO DE MADRID

DIRECCIÓN FACULTATIVA

DE LAS

VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL ENSANCHE

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO
N.º 893
19 AGO. 1909
FOLIO 4431
ENTRADA

10

Señor Sr

Tengo el honor de po-
ner en conocimiento de
V. E. que habiendo reci-
bido un oficio de don
Raimundo Navillo, Ad-
ministrador de Propie-
dades, Rentas y Arbit-
rios en el que me ma-
nifiesta que habiendo
se presentado en aque-
lla dependencia don
Manuel Martinez pa-
ra que se diera de
baja un recibo de
188 2/8 pts en importe
de una casa que
dicho Señor ha hecho

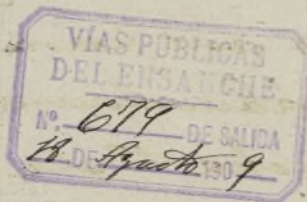
en el Paseo de Ronda
el 21 de Junio ^{de 1880} pa-
ra el Arro de Arcañ-
nos cuya Asociación
está exenta de pago
de todo arbitrio mu-
nicipal

Como esta Dirección
no tiene conocimiento
que dicho estable-
cimiento ni ningún
otro de esta clase este
exento de pago es por
lo que esta Dirección
se dirige a V. E. pa-
ra que ordene lo que
crea más convenien-
te; puesto que para
mayor abundancia
to con fecha 1.º de
Julio los operarios
del Canal de Isabel
II al hacer de las
cálas para una
toma de agua.

en el Paseo de Rou-
da para el Hospital
de San Juan de Dios
presentaron un ofi-
cio fecha 11 de Junio
el que por un decre-
to de ese Alcaldia
Presidencia fecha 8
del mismo se les
concedian gratuita-
mente las licencias
y los derechos del
tapado de calas
Es cuanto tengo que
manifestar a V. B. re-
sultando este asunto resol-
viendo como siempre
lo que estuviere más
acertado

Dios gude a V. B. m. d. a.
Madrid 18 Agosto de 1909
El Yng. Director Interino

J. Acuña



Excmo Sr. Alcalde Presidente

19.

26 de Agosto 1909

Informe el negociado 6º respecto al estado de ejecución de derechos que en la comisión con se indica

A. DEL SOR. SRIO
El Oficial Mayor

[Handwritten signature]

6º

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
899
27 AGO. 1909
FOLIO 11431
ENTRADA

SECRETARIA-NEGOCIADO 6º
27 AGO. 1909

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Secretario:

Visto el oficio que antecede sus-
crito por el Sr. Yng.^o Director interior
de Vías públicas, como así mismo el acuer-
do municipal de 18 de Junio último; con-
sultado igualmente los antecedentes
que obran en este Negociado, resulta
que el tapado de una cala es una
obra ejecutada precisamente por
los operarios del Municipio, cuyos
jornales han sido abonados oportu-
namente por el Excmo. Ayunt.^o,
de modo que no existe razón al-
guna que aconseje la exención del
pago puesto que no se trata de un
arbitrio ó impuesto municipal, sino
del reintegro al Ayunt.^o de cantidades
previamente satisfechas por este;
y lo tanto el que suscribe opina
que debe reclamarse el pago de la
cala de que se trata.



Madrid 30 Setiembre 1.909.

F. J. López de Ayala

Mi Vizca

1.º Octubre 1909.

Conformes: cuenta al Sr. D. Molde.

[Signature]

2.º Octubre 1909.

Conformes: oficio a la Dirección
de Vías públicas; a la Administración
de Arbitrios y al interesado.

[Signature]



Minuta.

Sr. Adm. de Propiedades Rentas y Arbitrios municipales.

En vista del oficio de la Dirección de Vías públicas en que manifiesta que por esa Administración se le ha comunicado que D. Manuel Martínez se presentó en la misma reclamando se le deviera de baja un recibo de

188' 48 pesetas importe de una cala que dicho Tenor ha hecho en el Barco de Gouda el 21 de Junio próximo pasado para el Acilo de Arriano, añadiendo que dicha Asociación está exenta del pago de todo arbitrio municipal, el Sr. Alcalde Presidente, previo informe del Negociado de Ensenada y de conformidad con el mismo ha tenido a bien disponer por su decreto de 2 del actual, se declare el pago de la cala de referencia puesto que, no se trata de un arbitrio o impuesto municipal, sino del reintegro al Ayuntamiento de cantidades previamente satisfechas por este a sus operarios, sirvies facultados para efectuar el tapado de las calas en la vía pública, salvo los casos en que convenientemente se determine otra cosa.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios etc.

Madrid 10 de Octubre de 1909.

Traslado a la J. de Vías públicas

Mecho

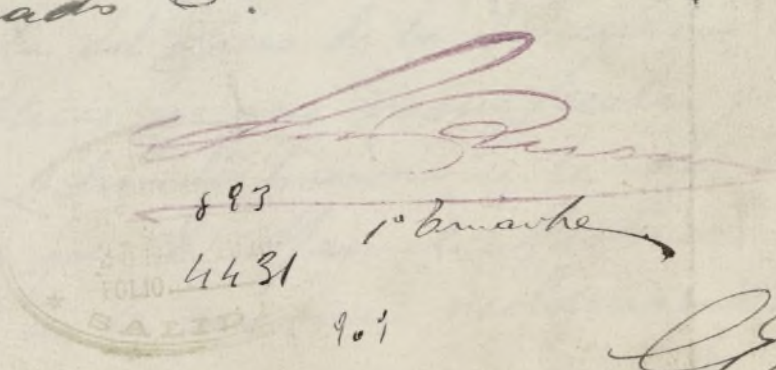
J. Ma

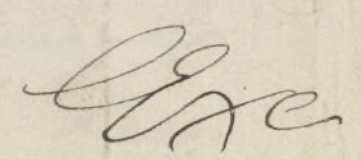
Artid. 24. - Marzo 1916

Concedida en 11 de Mayo de 1909, la
licencia para construir, y no habien-
do solicitado la de alguier no obs-
tante el tiempo transcurrido con ob-
jeto de que se expida dicho permiso y
teniendo en cuenta lo prevenido en el
Art. 16 de las Ordenanzas Muni-
cipales, para este expediente á informe
del Sr. Arquitecto Municipal de la
Seccion; del Jefe de Alcantaril-
los y de la Junta de Salubridad;
para que cada una de dichas ofici-
nas informe en la finca esta constru-
da y si cumple (la finca) las debidas
condiciones para su habitabilidad
y con los tres anteriores informes obrando
han una vez evacuado este expediente
al Refugiado 6.

REGISTRO FISCAL DEL ENSACHE

JANUARIA


893
4431
901





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MADRID

EDIFICACIONES, ALINEACIONES Y RASANTES

DEL ENSANCHO

1.ª SECCIÓN



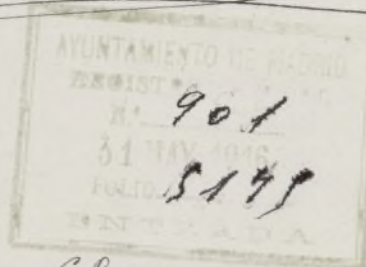
M. L. L. L.

La finca de que se trata, no está aun terminada y lo que procede es que se requiera al Sr. Arquitecto Director de las obras para recordarle la obligación en que se encuentra de solicitar a su debido tiempo la comprobación definitiva de obra, sin cuyo requisito la propiedad no podrá destinarse a uso alguno.

Y en el instante acordada lo que mejor procede.

Madrid 30 de Mayo de 1916

El Arqt. Municipal
Filiberto



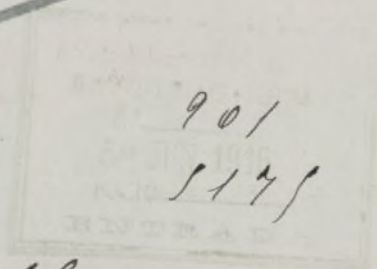
62

916

3 de junio del 1916.

Conforme; requirase al interesado para enterarse del informe que con-
funde.

~~Alcaldes~~



62

916

Diligencia: Para hacer constar que en esta fecha
se oficia por duplicado.

Madrid 12 Junio 1916

Lomé

AYUNTAMIENTO DE MADRID

16-7-99



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO 6^o

Dolores Romero

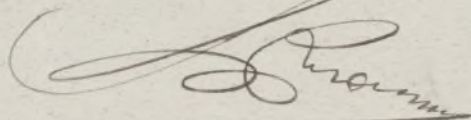
Habiendo informado
al Sr. Arq^o Municipal en
el expediente de construcción
de Hospital en el Páreo de
Abonda, que procede requerir
al Sr. Arq^o Directa de la
obra para recordarle la
obligación en que se encuen-
tra de solicitarle á su debi-
do tiempo la comprobación
de fin de obra, sin cuyo
requerito la propiedad no
pueda destinarse á uso algu-
no, el Sr. Sr. Alcalde
Presidente se ha servido

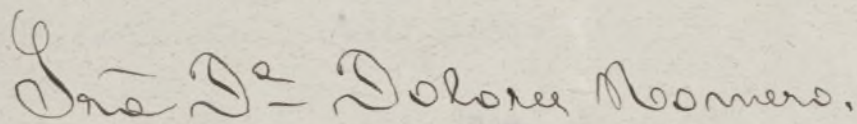
deponer se oficie a V. pare
que cumple lo expuesto por
dicho Arq^o, advirtiendole
que en caso contrario se le
irrogarán los perjuicios a
que haya lugar.

Lo que comunico a V. pare
en conocimiento, debiéndole
firmar el recibo en el du-
plicado adjunto.

Dice que a V. mt. al.

11 Madrid a 2 Junio 1916.





Oficial n.º 7.

Ayuntamiento de Madrid

1916

20-118-3

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Sanchez



CLASE

Aguilar

Expediente de D. Dolores Romero,

solicitando licencia para alquilar edificios, en la manzana comprendida entre el Paseo de Donde calle de Obando, Alenza y Cervino.

15 de Noviembre 1917.

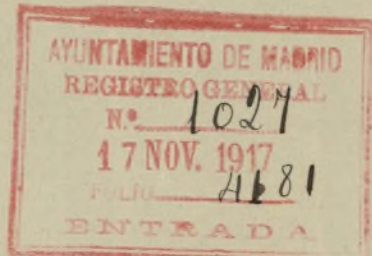
Se pide la licencia de habita-
bilidad en la atención al pago de
derechos acordada por el Consejo de
Ayuntamiento y en virtud de un acuerdo

de 18 y 30 de Junio de 1909.

El 1.º Jefe de la Alcaldía

Encargado de la Alcaldía Presidencia

[Signature]



6º

Excmo. Sr. Jefe de la Alcaldía según
acuerdo del Consejo de Ayuntamiento y Junta municipal
de 18 y 30 de Junio de 1909, respectivamente

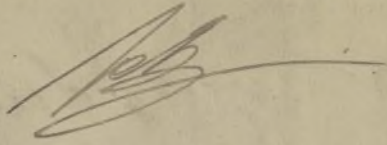
Minuta.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente C.º

Por su decreto fecha 15 del actual ha tenido
a bien conceder permiso a Doña Dolores Bon
Viuda de Sunil, para utilizar un edi-
ficio destinado a Hospital de jornaleros, in-
en el Paseo de Bonda y calles de Mandes
Alvora y Frivino, cuya licencia de construc-
ción fue expedida por este Excmo. Ayunta-
miento con fecha 11 de Mayo de 1909.
En cumplimiento de lo ordenado por

(916)

el tomo de Alcalde, se expide la presente
Madrid 20 de Noviembre de 1917.

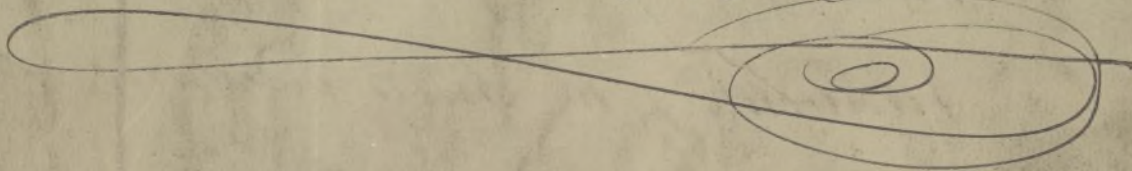


30 Noviembre 1917

Señor Alcalde

P. O.

Antonio Pina



mi
p. 9
por



20-118-3

DON JOSÉ MARÍA DE LORITE Y KRAMER

Arquitecto por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Director de Fontanería-Alcantarillas y Vocal de la Junta técnica municipal de Salubridad é Higiene, etc., etc.

CERTIFICA: Que del reconocimiento practicado por esta Junta en la finca de nueva planta,
sta en la manzana comprendida entre el paseo de Goya y ca-
lles de Maudet, altura de Travesa, hospital para Sordos,
número

resulta que se hallan cumplidas en su totalidad las prescripciones del Bando de la Alcaldía Presiden-
cia de cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, é Instrucciones complementarias dictadas
para su ejecución, reuniendo dicha finca las condiciones necesarias para la expedición de
la licencia de alquilar y concesión de la

placa de Salubridad á que se refiere el párrafo tercero del artículo séptimo del aludido Bando.

Y para que conste expide la presente, que firma en Madrid, á diez y seis
de abril de mil novecientos diez y siete.

José María de Lorite y Kramer

DOÑA JOSE MARIA DE LOBETE Y RAMER
Ayuntamiento de Madrid

P. Ma =



B-99-916 f. 202

6.º

1027

4181

Excmo. Señor:

Encontrándose terminado, según consta en el certificado adjunto de mi Arquitecto D. Antonio Palacios, el edificio construido en la manzana comprendida entre el Paseo de Ronda y calles de Mandes, Alenza y Treviño y destinado a Hospital para jornaleros, con la advocación de San Francisco de Paula, edificio de mi fundación y propiedad, solicito de V. E. el oportuno permiso para utilizarlo a los fines a que se destina, habiendo sido ya reconocida esta fundación por la Superioridad, por Real Orden de 8 de Agosto de 1915.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid Dolores Romero
16 de junio de 1916. N.ª de Cuviel



Excmo. Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

D. Cuviel

Ayuntamiento de Madrid

23 Junio 1916

Revertase a nombre del Sr. Arq^{te} de la
1^a Zona del Ensanche en unión de su
antecedentes

5

1027

4181

Excmo. Señor:

Prácticado el oportuno reconocimiento debo manifestar a V. E. que hallandose terminado el edificio de que se trata, con arreglo a la licencia de construcción concedida por el Excmo. Ayuntamiento, no hay inconveniente en que se conceda la de alquilar que se solicita; exenta de derechos como correspondiente a edificio destinado a la beneficencia, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento fecha 18 de junio de 1909, sancionado por la Junta municipal en 30 del mismo mes.

Madrid 6 de Marzo de 1917

El Arquitecto Municipal.



Excmo Señor

Fuzgo el honor de manifestar a V. E.

que reconocida la atarjea del edificio
objeto de este expediente, resulta que reúne
las condiciones exigidas para esta clase
de obras. Procede, pues por lo que respecta
a este Servicio conceder la licencia de utili-
zar solicitada.

Madrid 17 Marzo 1917.

EL ARQUITECTO DIRECTOR,
P. D.

EL ARQUITECTO ENCARGADO DE LA OFICINA 4.^a

Jose Elias y Ruiz



Excmo Señor

Inspeccionada ocularmente por
esta Junta la red de desagües y los de-
más servicios sanitarios establecidos en
la finca de referencia, los cuales, los
cuales reúnen en la fecha actual,
las condiciones de salubridad exigi-
das, por el ~~Boletín~~ Ayuntamiento de Madrid de 5 de Octubre

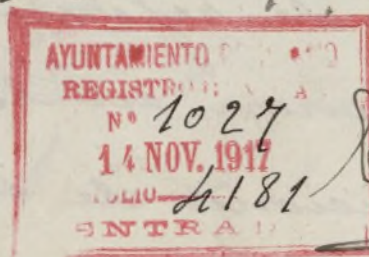
de 1898, segun lo acredita el adjunto
certificado facultativo, puede conce-
derse a juicio de la Junta la li-
cencia de alquilar solicitada y la co-
rrespondiente placa de salubridad,
haliendose procedido a entregar esta
previo recibí del interesado en la
diligencia inserta a continuación.

Madrid 16 de Abril de 1917



El Secretario int.
Eduardo Masuy

Diligencia Para hacer constar la entrega
de la placa de salubridad nú-
mero 2739 con destino a la finca de
referencia, previniendo al intere-
sado que ha de colocarla en
punto visible de la fachada,
segun está dispuesto por la Ju-
risdicción; firmando el reci-
bi en Madrid a 16 de Abril de 1917



El Secretario int.
Eduardo Masuy

